Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gisselle Lampert
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCIÓN N° 319.-

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION N° 230 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TRAFOPAR S.A., EL LLAMADO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRANSFORMADORES", REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/16, LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS".

Asunción, 21 de junio de 2016.

VISTO: La Resolución N° 230 de fecha 28 de abril de 2016, el Acta de Evaluación Complementaria del Comité de Evaluación de fecha 6 de junio de 2016 y el Decreto N° 32 de fecha 16 de agosto de 2013 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS".

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: *"**ADJUDICACIÓN**. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las disposiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones, y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión…".*

Que, el Comité de Evaluación conformado en virtud de la Resolución N° 51 de fecha 21 de enero de 2016, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21.909/03 y 5.174/05, ha emitido el Acta de Evaluación Complementaria de fecha 6 de junio de 2016 que en su parte conclusiva dispone: *"Al respecto este Comité se ha expedido sobre el presente proceso a través del Acta de Evaluación de fecha 13 de abril de 2016, al cual nos remitimos inextenso, recomendando la adjudicación a la firma TRAFOPAR S.A., con RUC N° 80002139-8, por el monto mínimo de GUARANÍES CUARENTA Y CINCO MILLONES (G. 45.000.000.-) y por el Monto Máximo de GUARANÍES NOVENTA MILLONES (G. 90.000.000.-) para el Lote 1; por el monto mínimo de GUARANÍES VEINTE Y DÓS MILLONES QUINIENTOS MIL (G. 22.500.000.-) y por el Monto Máximo de GUARANÍES CUARENTA Y CINCO MILLONES (G. 45.000.000.-) para el Lote 2; y, por el monto mínimo de GUARANÍES VEINTE Y DÓS MILLONES QUINIENTOS MIL (G. 22.500.000.-) y por el Monto Máximo de GUARANÍES CUARENTA Y CINCO MILLONES (G. 45.000.000.-) para el Lote 3, en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 2/16 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADORES".*

Sin embargo el Pliego de Bases y Condiciones que da origen al presente proceso dispone para la adjudicación de los montos mínimos de los Lotes 2 y 3, conforme al siguiente detalle: "Sección VI. Formularios; Formulario de la Oferta":

LOTE 1: MONTO MINIMO: G. 45.000.000; MONTO MAXIMO: G. 90.000.000.-
LOTE 2: MONTO MINIMO: G. 42.500.000; MONTO MAXIMO: G. 45.000.000.-

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. [illegible]
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gisselle Lampert
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

LOTE 3: MONTO MINIMO: G. 42.500.000; MONTO MAXIMO: G. 45.000.000.-

Por lo expuesto corresponde modificar la recomendación de adjudicación dispuesta en el Punto f) del Acta de Evaluación de fecha 13 de abril de 2016 en los siguientes términos:

f) RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe, teniendo en cuenta que la adjudicación del presente llamado es por Lotes, de conformidad al Art. 63 del Dto. 21909/03 concordante con el Art. 28 de la Ley 2051/03, se recomienda adjudicar a la firma ***TRAFOPAR S.A.****, con RUC N° 80002139-8, por el monto mínimo de* ***GUARANÍES CUARENTA Y CINCO MILLONES (G. 45.000.000.-)*** *y por el Monto Máximo de* ***GUARANÍES NOVENTA MILLONES (G. 90.000.000.-)*** *para el Lote 1; por el monto mínimo de* ***GUARANÍES CUARENTA Y DÓS MILLONES QUINIENTOS MIL (G. 42.500.000.-)*** *y por el Monto Máximo de* ***GUARANÍES CUARENTA Y CINCO MILLONES (G. 45.000.000.-)*** *para el Lote 2; y, por el monto mínimo de* ***GUARANÍES CUARENTA Y DÓS MILLONES QUINIENTOS MIL (G. 42.500.000.-)*** *y por el Monto Máximo de* ***GUARANÍES CUARENTA Y CINCO MILLONES (G. 45.000.000.-)*** *para el Lote 3, en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 2/16* ***"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADORES"****.*

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 10 de fecha 8 de junio de 2016.

Que, la Dirección Jurídica de la institución se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 998 de fecha 15 de junio de 2016.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas y a los criterios fácticos expuestos;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°. Modificar el Artículo 1 de la Resolución N° 230 de fecha 28 de abril de 2016, que queda redactado en los siguientes términos:

"Adjudicar a la firma ***TRAFOPAR S.A.****,* con RUC N° 80002139-8, *por el monto mínimo de* ***GUARANÍES CUARENTA Y CINCO MILLONES (G. 45.000.000.-)*** *y por el Monto Máximo de* ***GUARANÍES NOVENTA MILLONES (G. 90.000.000.-)*** *para el Lote 1; por el monto mínimo de* ***GUARANÍES CUARENTA Y DÓS MILLONES QUINIENTOS MIL (G. 42.500.000.-)*** *y por el Monto Máximo de* ***GUARANÍES CUARENTA Y CINCO MILLONES (G. 45.000.000.-)*** *para el Lote 2; y, por el monto mínimo de* ***GUARANÍES CUARENTA Y DÓS MILLONES QUINIENTOS MIL (G. 42.500.000.-)*** *y por el Monto Máximo de* ***GUARANÍES CUARENTA Y CINCO MILLONES (G. 45.000.000.-)*** *para el Lote 3, en el marco del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 2/16* ***"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE TRANSFORMADORES"****.*

Art. 2°. Comunicar a quienes corresponda y archivar.

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS